

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Madrid –Cundinamarca diez (10) de marzo dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: 2020-694

Una vez revisado el expediente, encuentra el Despacho que en la providencia que libra orden de pago, falto incluir el pagare número 4570216817338373.

En consecuencia, de acuerdo con el Art. 287 del Código General del Proceso, el Despacho ordenan:

ADICIONAR el auto del pasado 18 de diciembre, en el sentido de indicar que:

*PROFIERASE ORDEN DE PAGO POR LA VIA EJECUTIVA PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL DE MENOR CUANTIA a favor del **BANCO CAJA SOCIAL S.A.** en contra de **NOREIDA VALENCIA MONCAYO Y NELSON JAVIER CASTELLANOS CASTELLANOS**, domiciliado en esta comprensión, por las siguientes cantidades de dinero:*

PAGARE No. 4570216817338373:

44. Por la cantidad de \$61.142.00 correspondientes al capital del pagaré No. 4570216817338373.
45. Por los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente permitida, calculados sobre el capital adeudado por el demandado, causados desde el 20 de Agosto de 2020 fecha desde la cual se hizo exigible la obligación y hasta que se verifique el pago.

En todo lo demás el auto se mantiene incólume.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA
JUEZ**

..



Firmado Por:

**JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE MADRID**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta
con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto
reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d18bc5d0e93cfba11484c40b1db17228ab68c41132825c6f204f937970b1b7cb

Documento generado en 10/03/2021 09:29:49 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**